



Diez maravedis

SELLO CUARTO, DIEZ MARAVEDIS, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y CINQUENTA Y TRES.

Juan melgares figura vicino de la villa = digo que por la informacion que Edado Condaca testigos. Constatacion del ayuntamiento de este que ha en el caso notorio de sueta probado que yo y Lorenzo melgares mpadre y Lorenzo melgares mabuelo y los demas mis ascendientes de tiempo immemorial a cada parte cada uno en el suyo el hubimos siempre en quietud pacifica posesion Opinion y Reputacion de hijosdalgo y de no pechar ni contribuir en los pechos. en quefo lamente contribuyen los pechos vos y de gozar de las exenciones y privilegios de que gozan los hijosdalgo notorios de que yo me ofreci a el llamamiento de los tales fue por ser entonces menor de catorce años y buerfano de padre con que los departamentos de condicion de soldados de la guerra se han hecho desde su principio estan prohibidos y prohibidos por las cedulales Reales que reservan dellos a los hijosdalgo notorios como yo los = suppo a vna mande que se prendolas se arrenden y renoguen los dichos departamentos a los que sea borrado y tirado del padron donde estan y se rebuelen y detengan las prendas que se hubieren faciendo berrido y rematado libremente y sin ostra alguna y que sea puesto en el padron de los hijosdalgo para concurrir y comprehendir me con ellos en qualquier probamiento o contribucion que nos tocare sobre que yo de la villa

El Arcaico

o bosi en un lugar de su villa de ... que yo me ofreci a el llamamiento de los tales fue por ser entonces menor de catorce años y buerfano de padre con que los departamentos de condicion de soldados de la guerra se han hecho desde su principio estan prohibidos y prohibidos por las cedulales Reales que reservan dellos a los hijosdalgo notorios como yo los = suppo a vna mande que se prendolas se arrenden y renoguen los dichos departamentos a los que sea borrado y tirado del padron donde estan y se rebuelen y detengan las prendas que se hubieren faciendo berrido y rematado libremente y sin ostra alguna y que sea puesto en el padron de los hijosdalgo para concurrir y comprehendir me con ellos en qualquier probamiento o contribucion que nos tocare sobre que yo de la villa

